

CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO JUZGADO CÍVICO

		CLAVE DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		TRÁMITE	SERVICIO	X
Convenios de Mediación-Conciliación				
DESCRIPCIÓN				
Es un medio alternativo a nuestras instancias judiciales, a través de una atención imparcial y con alto sentido de justicia, en donde se invita a las personas a tener pláticas tendientes a solucionar sus problemas en donde ellas mismas proponen alternativas de solución, cuyos acuerdos son plasmados en convenios.				
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 17 Fracción III de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; Artículo 255 Bando Municipal 2026 de Atlacomulco; y Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER	Convenios de Mediación-Conciliación	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Permanente	
PRESENCIAL	HÍBRIDO	DE PUNTA A PUNTA		
Acudir a las oficinas del Juzgado Cívico, ubicadas en Comisaría Municipal, en Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente, Col. Las Fuentes, Atlacomulco, México.	No aplica	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando el ciudadano desee arreglar alguna controversia vecinal, familiar, escolar, siempre y cuando no afecten a terceros o sean actos constitutivos de delito o afecten a la Hacienda Pública.			
¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	No aplica			

REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Identificación oficial vigente (de las personas que intervienen en la conciliación).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 56 del Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.
2. Acta de nacimiento (en caso de que la naturaleza del convenio de mediación y conciliación así lo requiera).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 56 del Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Acta constitutiva de la empresa y/o poder notarial de representante legal.	Si (Cotejo)	Si (1).	Artículos 2551 fracción II y Artículo 2554 del Código Civil Federal
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO	
1.- El ciudadano o ciudadana acude al Juzgado Cívico a exponer el conflicto y solicita se invite a la persona para conciliar el asunto en comento.	
2.- El ciudadano o ciudadana llena el formato de invitación requisitada.	
3.- El invitado recibe la invitación.	
4.- El invitado o invitada acude al Juzgado Cívico.	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 día
COSTO	Gratuito

FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica							
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica							

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	<p>1. Es importante que los usuarios presenten los requisitos completos, así como presentarse físicamente en las Oficinas del Juzgado Cívico, además durante la sesión de Mediación, Conciliación, el Juez Cívico actúa como facilitador de la palabra para que las partes propongan una solución pacífica a sus conflictos, dicha propuesta de solución es plasmada en un convenio.</p>		



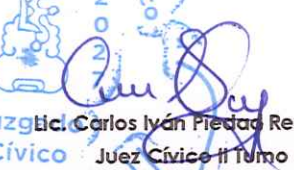
DEPENDENCIA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Secretaría del Ayuntamiento				Juzgado Cívico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel y Lic. Carlos Iván Piedad Reyes					
COLONIA	Las Fuentes			C. P.	50455		
CALLE	Círculo Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente			NÚM. INT.	No aplica	NÚM. EXT.	No aplica
DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a viernes		HORARIO DE ATENCIÓN		De 09:00 a las 16: horas	
LADA	712	TELÉFONO	1227 813 688 0070	CORREO	juzgado.civico@atlaacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA	Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial			TITULAR DE LA OFICINA	M. en D. Víctor Manuel Navarrete Villareal		
MUNICIPIO	Atlacomulco		COLONIA	Isidro Fabela		C. P.	50450
CALLE	Adolfo López Mateos			NÚM. INT.	No aplica	NÚM. EXT.	No aplica
DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a viernes		HORARIO DE ATENCIÓN		De 09:00 a las 16: horas	
LADA	712	TELÉFONO	1226299	CORREO	No aplica		

FORMATOS DESCARGABLES	
No aplica	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Qué tipo de convenios puedo realizar aquí?
RESPUESTA	Aquellos que no afecten a terceros o que sean constitutivos de delitos sean de materia electoral, agraria, laboral o afecten a la Hacienda Pública.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Aquí me pueden levantar un amparo?
RESPUESTA	No, puesto que el amparo se promueve contra leyes o actos de autoridades no contra particulares.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Pueden mandar llamar a una persona para solucionar un problema?

RESPUESTA	Si se puede invitar a una persona para dialogar y llevar a cabo una sesión de mediación-conciliación, pero no se le puede obligar a que se presente.
------------------	--

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel Juez Cívico I Turno	 Mtro. José Emmanuel Pérez Mondragón Secretario del Ayuntamiento	 Lic. Carlos Iván Piedra Reyes Juez Cívico II Turno